



REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIAS

LEYES 850 DE 2003 Y 1757 DE 2015

Registro de Inscripción Veeduría Ciudadana No. 011-2019

PERSONERIA MUNICIPAL DE: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS

Ficha Nro. 011

Nombre Organización:

Fecha Presentación: 20 de mayo de 2019

Fecha Inscripción: 22 de mayo de 2019

Nombre Veeduría:

Veeduría ciudadana "ESPERANZA,
VIDA Y SALUD"

OBJETO: Tendrá como objetivo principal:

....

1. Defender el derecho a la vida, la salud y demás derechos humanos, para todas y todos los afiliados al subsistema de salud de la policía en el departamento de Caldas, de acuerdo al mandato constitucional, de la ley y demás normas

...

Hora: 10:00 A.M.

Clase:

Veeduría Org. Comunitaria ___ Org. Profesional ___ Org. Juvenil ___
Org. Sindical ___ Org. Benéfica ___ Org. De Utilidad Común ___ Org. No
Gubernamental ___ Org. Sin ánimo de lucro ___

Nivel:

Nacional ___ Departamental ___ Territorial Municipal ___

Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707 – Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIAS

LEYES 850 DE 2003 Y 1757 DE 2015

Registro de Inscripción Veeduría Ciudadana No. 011-2019

Fecha constitución veeduría: Mayo/2019

Objeto de Vigilancia: Ejercer vigilancia y control social a la gestión pública, sin perjuicio de lo establecido en la Ley.

Duración: será de Permanencia o vigencia indefinida.

Dirección Veeduría: carrera 13 n° 47 D 13

Correo electrónico de la Veeduría: digalca@gmail.com

Nro. Acta de Constitución: mayo de 2019.

Integrantes directivos:

ITEM	CEDULA	NOMBRES	DIRECCION o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	9.855.728	DIEGO GAVIS CASTAÑO	CALLE.63 B N° 14-21 LA SULTANA	321-7943055
2	75.031.614	GILBERTO GIRALDO VARGAS	CORREGIMIENTO DE SAMARIA	301-5683474
3	30.271.802	GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE	CARRERA 31 A N° 51-25 EUCALIPTOS	320-6916829

Objeto de la Vigilancia

Gestión Administrativa Recursos Públicos contratación
Contractual Etapa Post-contractual Interventoría Etapa
Precontractual Control Social

Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707 – Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

RESOLUCION No. 191

Mayo 22 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, en su calidad de Secretaria, solicitaron el día 20 de mayo de 2019 a esta Agencia del Ministerio Público Local, la inscripción del acta de constitución de la Veeduría ciudadana "**ESPERANZA, VIDA Y SALUD**" que tiene como objetivo: *1. Defender el derecho a la vida, la salud y demás derechos humanos, para todas y todos los afiliados al subsistema de salud de la policía en el departamento de Caldas, de acuerdo al mandato constitucional, de la ley y demás normas...*
- 2) Que el artículo 3º de la Ley 850 de 2003, establece que las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución, correspondiendo la inscripción de este documento a las Personerías Municipales o a las Cámaras de Comercio.
- 3) Que el artículo 65 de la Ley 1757 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en el inciso 2º: *"En particular, todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia por parte de las personas, entidades y organizaciones que quieran hacerlo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia".*
- 4) Que el objeto del control social que ejercen las veedurías ciudadanas, según voces del artículo 61 de la Ley 1757 de 2015, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las Autoridades Públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.
- 5) Que anexo a la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Convocatoria asamblea de ciudadanos para la constitución de la veeduría ciudadana, lista de asistencia a la Asamblea general, Acta de la asamblea Constitutiva del comité de la Veeduría ciudadana; Fotocopia de los documentos de identidad de los veedores que la inscriben, estatuto de la Veeduría Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 22 18 - 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707 - (6) 8800317 Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE ELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS.

Resolución No. 191 del 22 de mayo de 2019.

2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la solicitud formulada por la señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, en su calidad de Secretaria, relacionada con la inscripción del acta de constitución de la Veeduría ciudadana "**ESPERANZA, VIDA Y SALUD**".

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de la Personería para que realicen el respectivo registro y expidan copias de los mismos a los interesados.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la VEEDURIA CIUDADANA "**ESPERANZA, VIDA Y SALUD**", que tiene como objetivo "*Defender el derecho a la vida, la salud y demás derechos humanos, para todas y todos los afiliados al subsistema de salud de la policía en el departamento de Caldas, de acuerdo al mandato constitucional, de la ley y demás normas...*", a fin de que inscriba la respectiva veeduría, conforme a la jurisdicción de acuerdo con objeto de control social de la veeduría de su campo de acción.

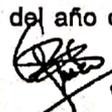
ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, ante este Despacho queda inscrita lo concerniente a la jurisdicción de Manizales.

ARTICULO QUINTO: Explíquese copia de la presente Resolución con destino a los directivos de la Veeduría ciudadana "**ESPERANZA, VIDA Y SALUD**", a la Clínica de la Policía - La Toscana De Manizales, así como a las demás Autoridades competentes, en lo permitido por la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


NATHALIA MORENO ZULUAGA
Personera Municipal Delegada en Funciones
Resolución Interna N° 186 del 20 de mayo de 2019


Gloria Stella S.M.
240519

Elaboró: Marcela Giraldo G.

Carrera 22 18 - 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707 - (6) 8800317 Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriademanizales@gmail.com



RESOLUCION No. 214

Junio 19 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN INTEGRANTES DE LA VEEDURIA MUNICIPAL EN SALUD, INSCRITA Y REGISTRADA MEDIANTE RESOLUCION INTERNA No. 191 DEL 22 DE MAYO DE 2019 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 3º de la Ley 850 de 2003, establece que las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución, correspondiendo a la inscripción de este documento a las Personerías Municipales o a las Cámaras de Comercio.
- 2) Que el objeto del control social que ejercen las veedurías ciudadanas, según voces del artículo 61 de la Ley 1757 de 2015, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las Autoridades Públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.
- 3) Que mediante Resolución interna No. 191 del 22 de mayo de 2019, se ordenó la inscripción del acta de elección de unos veedores ciudadanos, respecto de la Veeduría Ciudadana denominada Veeduría ciudadana en salud – **“ESPERANZA, VIDA Y SALUD”**.
- 4) Que en fecha 14 de junio de 2019, se recibió en este Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, por parte de la Señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.271.802 de Manizales en su calidad de secretaria y el vicepresidente Señor GILBERTO GIRALDO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.031.614 de Neira, integrantes de la Veeduría ciudadana en salud – **“ESPERANZA, VIDA Y SALUD”**, dan a conocer a los nuevos integrantes de la Veeduría ciudadana en salud cuya acta de ingreso se realizó en junio de 2019, anexando los soportes para su actualización en la personería Municipal

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la información suministrada por parte de la Señora GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.271.802 de Manizales en su calidad de secretaria y el vicepresidente Señor GILBERTO GIRALDO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.031.614 de Neira, integrantes de la Veeduría ciudadana en salud – **“ESPERANZA, VIDA Y SALUD”** quienes dan a conocer los

Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño
PBX (6) 8720707 – (6) 8800317 Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1

Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



Resolución No 214 del 19 de junio de 2019.

2

nuevos integrantes de la Veeduría Municipal en Salud, designados mediante acta de fecha de junio 2019, según documentación adjunta, así:

N°	CEDULA	NOMBRES	CARGO	TELEFONO
1	24.300.841	CRISTELIA RUIZ VIUDA DE HERRERA	VEEDORA	314-8927616
2	30.292.083	MYRIAM SANCHEZ FORONDA	VEEDORA	350-2441382
3	30.295.271	CECILIA DEL SOCORRO GRAJALES LONDOÑO	VEEDORA	
4	1.053.796.234	VIVIANA ALEXANDRA SIERRA ECHEVERRY	VEEDORA	318-6502874
5	75.092.186	JHON EVER FRANCO OROZCO	VEEDORA	314-7499159

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de la Personería, para que realicen la respectiva actualización en el registro.

ARTICULO TERCERO: Expídase copia de la presente Resolución con destino a los directivos de la Veeduría ciudadana "**ESPERANZA, VIDA Y SALUD**", a la Clínica de la Policía - La Toscana De Manizales, así como a las demás Autoridades competentes, en lo permitido por la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO
Personera Municipal

Revisó: Nathalia Moreno Zuluaga 

Elaboró: Marcela Giraldo G.